

1. Actividad político-institucional

De nuevo 2014 ha sido un año de gran confrontación política en Navarra, que ha alcanzado cotas extremas con la creación de una Comisión de Investigación sobre la Hacienda Tributaria de Navarra e, incluso, el anuncio por parte del PSN de la presentación de una moción de censura, así como por un “gobierno” desde el Parlamento que se muestra en que la mayoría de leyes forales aprobadas proviene de la iniciativa parlamentaria. La confrontación también alcanza a las relaciones con el Estado, tanto con el Gobierno de la Nación como con el Tribunal Constitucional que ha anulado diversas leyes forales.

En el mes de enero de 2014 se produjeron unas declaraciones de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra que ponían en entredicho la actuación de la Consejera de Hacienda y Vicepresidenta del Gobierno Sra. Goicoechea. El Parlamento de Navarra creó una Comisión de Investigación, cuyas conclusiones fueron aprobadas con los votos a favor de la oposición (27 votos) y en contra de UPN y PP (23 votos). El PSN pidió la dimisión de la Presidenta Sra. Barcina y la convocatoria de elecciones anticipadas. Ante su negativa, el PSN pretendió presentar una moción de censura, que fue paralizada desde la Ejecutiva Federal del PSOE.

Esta cruda lucha política traerá consigo cambios muy relevantes en los liderazgos políticos. Así el Secretario General del PSN Sr. Jiménez ya no será candidato a la presidencia del Gobierno de Navarra y asimismo ha dejado de ser secretario general, siendo sustituido en ambos puestos, tras elecciones primarias, por la Sra. Chivite, actualmente senadora. Tampoco la Presidenta de la Comunidad Foral Sra. Barcina encabezará la lista de UPN en 2015, aunque ha mostrado su intención de seguir liderando el partido como presidenta del mismo. El Consejo Político de UPN, sin elecciones primarias solicitadas por un sector del partido, procedió a designar al nuevo candidato a Presidente de la Comunidad Foral, resultando elegido el Sr. Esparza, ahora Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La iniciativa política ha estado en el Parlamento, tanto a nivel legislativo como por el gran número de resoluciones de control que ha aprobado. Las diversas fuerzas de la oposición parlamentaria (PSN, Bildu, IU y Geroa Bai) han llegado a acuerdos que les han permitido aprobar un número relevante de proposiciones de ley foral o devolver al Gobierno diversos proyectos de ley foral. El Parlamento ha devuelto al Gobierno el proyecto de ley foral de presupuestos generales de Navarra para 2015, así como los proyectos sobre reforma tributaria, por lo que el Gobierno y su partido UPN se han tenido que sumar a la

proposición de ley foral de reforma tributaria presentada por el PSN. También el debate sobre el estado de la Comunidad Foral, celebrado los días 16 y 17 de octubre, ha permitido visualizar la confrontación entre Parlamento y Gobierno.

Sólo en algunos casos se ha producido una colaboración entre el Gobierno (o UPN) y el PSN, siendo ejemplos de ello la ley foral sobre reestructuración de la deuda de Osasuna o la ley foral de creación del Consejo Navarro del Diálogo Social en Navarra.

También el nivel de enfrentamiento con el Estado ha sido muy alto. Por un lado, el Gobierno estatal ha impugnado varias leyes forales, con las consiguientes resoluciones de condena de esta actuación por parte del Parlamento. Además, el Gobierno de Navarra se ha posicionado frente al Estado tanto desde el aspecto más general de defensa del Convenio Económico, como también por su oposición a la exigencia estatal de devolución del IVA de la empresa Volkswagen.

Han reaparecido los problemas ligados a la corrupción. Así la Audiencia Nacional ha acordado reabrir el caso de la fusión de Banca Cívica (donde se insertaba Caja Navarra), respecto de la que se tramita la creación de una comisión parlamentaria de investigación. También la Cámara de Comptos ha incidido en estas cuestiones con motivo de sus informes.

A ello debe añadirse los problemas surgidos en torno al club de fútbol Osasuna, que además de su traumático descenso a segunda división, ha sido objeto del Decreto-ley Foral 1/2014, de 18 de julio, para su organización interna, como de Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre para dar salida a su situación de quiebra financiera.

Las elecciones europeas muestran los siguientes resultados en Navarra: un retroceso del PP, aunque sigue como partido más votado (del 37 al 25%); EHBildu pasa a ser la segunda fuerza más votada (20%); una fuerte caída del PSOE (del 31 al 14%); un incremento de IU (del 3 al 9 por ciento); Podemos aparece por primera vez (9%); y UPyD sube en porcentaje (del 2 al 4%). No han concurrido UPN (tampoco lo hizo en 2009) ni Geroa Bai (aunque sí el PNV).

En resumen, un año cargado de crispación política y donde se comienza a vislumbrar la cercanía de las elecciones de mayo de 2015, con una renovación de los liderazgos de los partidos, tanto los de UPN y PSN ya citados, como también los de Bildu (Sr. Araiz) y Aralar (abandono del Sr. Zabaleta), con aparición de forma independiente de Geroa Bai (Sra. Barkos), a lo que se une la emergencia del nuevo partido político de Podemos.

2. Actividad normativa

La actividad legislativa muestra de forma patente la debilidad del Gobierno y el poder del Parlamento. Del número total de 30 leyes forales aprobadas en 2014, sólo 8 de ellas lo fueron a iniciativa gubernamental, mientras que 21 son de iniciativa parlamentaria y una de iniciativa popular. Además, el Gobierno ha visto rechazados dos proyectos muy relevantes: los presupuestos generales de Navarra y la reforma fiscal. Ello significa que también durante 2015 la Co-

munidad Foral seguirá contando con presupuestos prorrogados como en años anteriores y, sobre todo, que UPN se ha tenido que plegar a la reforma fiscal propiciada por el PSN. La mayoría de leyes forales aprobadas son muy breves y tienden más a enviar mandatos políticos al Gobierno, mediante la modificación de aspectos muy concretos de leyes precedentes.

El mayor número de leyes forales (un total de once) afecta a *la materia financiera y tributaria*. La Ley Foral 29/2014, de 24 de diciembre, es la más relevante y aprueba la reforma fiscal introduciendo rebajas en los impuestos del IRPF, Patrimonio y Sociedades, de forma diferente que en el Estado. Por su parte, la Ley Foral 6/2014, de 14 de abril, crea el Impuesto sobre los depósitos de entidades de crédito, fijando un tipo impositivo del 0,03 por ciento. La Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, incide sobre mecenazgo regulando los incentivos fiscales a esta actividad de promoción. La Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, regula la reestructuración de la deuda del Club Atlético Osasuna con la Hacienda Foral que alcanza a la cantidad de 53 millones de euros y que se extingue mediante la transmisión en favor de la Hacienda Foral de los edificios e instalaciones de este club deportivo. La Ley Foral 28/2014, de 24 de diciembre, es la ley de acompañamiento de los presupuestos generales de Navarra (no aprobados) limitada ahora a unas pocas reformas tributarias, dado que la parte más importante se incorpora a la Ley Foral 29/2014. La Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra ha sido modificada en dos ocasiones: Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, que se centra en las operaciones financieras y las cuentas; y Ley Foral 19/2014, de 28 de octubre, que permite los avales y préstamos por parte de las sociedades públicas. Así también se modifica la Ley Foral General Tributaria por medio de la Ley Foral 20/2014, de 12 de noviembre, que regula las notificaciones electrónicas en el ámbito tributario. La Ley Foral de Subvenciones ha sido objeto de dos leyes forales que la modifican para atender necesidades y requerimientos de las entidades del tercer sector (Ley Foral 5/2014, de 14 de abril, y Ley Foral 25/2014, de 2 de diciembre). Finalmente, la Ley Foral 9/2014, de 16 de mayo, concede un suplemento de crédito para la implantación de un segundo Centro de Informática para el Gobierno de Navarra.

En segundo lugar, nueve leyes forales afectan a la *Administración Local*. La más importante es la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, por la que se modifica de forma muy limitada (consorcios locales, agrupaciones de servicios administrativos y competencias) la Ley Foral de la Administración Local de Navarra a fin de adecuarse a las disposiciones de la Ley estatal sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Seguidamente, la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, fija las nuevas cuantías del Fondo de Participación para los años 2015-2016, con una dotación de 200.688.073 euros para 2015. El resto de leyes forales con incidencia local tienen un alcance muy limitado: Ley Foral 1/2014, de 15 de enero (art. 174.2 de la Ley Foral Haciendas Locales); Ley Foral 7/2014, de 14 de abril (art. 223 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra); la Ley Foral 11/2014, de 18 de junio (sobre transporte comarcal de Pamplona); Ley Foral 15/2014, de 1 de julio (sobre el ICIO); Ley Foral 16/2014, de 1 de junio (sobre financiación de centros de educación infantil de titularidad municipal); y Leyes Forales 17/2014, de 25 de septiembre y 30/2014, de 24 de diciembre (sobre el Fondo de Participación de los años 2013-2014).

En tercer lugar, la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, regula los órganos de determinadas *fundaciones*, pero va dirigida en exclusiva a la fundación Caja Navarra resultante de la desaparición de la entidad financiera Caja de Ahorros de Navarra, a fin de conceder al Parlamento el control sobre dicha fundación.

Seguidamente, la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, ha creado el Consejo Navarro del *Diálogo Social* en Navarra, como máximo órgano de encuentro, participación y negociación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos y la Administración Foral, concediendo una subvención a estos agentes.

Por su parte, la Ley Foral 27/2014, de 24 de diciembre, modifica la normativa sobre el derecho a la *vivienda*, incidiendo principalmente en la fijación del precio máximo de venta y alquiler de las viviendas protegidas, la creación del Registro General de Viviendas de Navarra, la protección de las personas que han perdido su vivienda habitual por impago de hipoteca, y la desaparición de la categoría de viviendas de precio pactado.

A continuación, la Ley Foral 24/2014, de 2 de diciembre, de iniciativa popular, regula los colectivos de usuarios de *cannabis* en Navarra, siendo una norma dirigida a los aspectos de organización y funcionamiento de los clubes de personas consumidoras de cannabis.

La *contratación pública* ha sido modificada por la Ley Foral 14/2014, de 18 de junio, en especial los procedimientos de adjudicación y las reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública.

La *función pública* ha resultado afectada por varias normas: la Ley Foral 12/2014, de 18 de junio, extingue la cobertura en materia de asistencia sanitaria de los montepíos de funcionarios; la Ley Foral 18/2014, de 28 de octubre, ha modificado el Texto Refundido del Estatuto del Personal en lo relativo a la movilidad por razón de violencia sobre la mujer y a la contratación en régimen administrativo; y el Decreto-ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, ha prorrogado para el año 2015 los recortes establecidos por la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio (ya objeto de prórroga para 2013 y 2014) y, asimismo, ha actualizado las pensiones de clases pasivas de los montepíos de funcionarios.

La normativa sobre *asistencia social* se concentra en dos leyes forales: Ley Foral 3/2014, de 25 de febrero (situación transitoria en adopciones); y Ley Foral 13/2014, de 18 de junio, sobre unidades familiares con hijos menores de 16 años a los efectos de la renta de inclusión social.

Por su parte, la Ley Foral 4/2014, de 4 de abril, modifica la Ley Foral de *Caza y Pesca* en lo referido a los acotados de caza.

El Decreto-ley Foral 1/2014, de 18 de junio, modifica la Ley Foral del *Deporte* para dar solución a la crisis organizativa del Club Atlético Osasuna.

Los Reglamentos aprobados durante el año 2014 han sido escasos y la mayoría de ellos de modificación de normas precedentes. Sólo la contratación pública ha recibido una regulación más amplia: Decreto Foral 64/2014, de 27 de agosto, sobre encargos a entes instrumentales en materia de contratos públicos; Decreto

Foral 65/2014, de 27 de agosto, que regula la Junta de Contratación Pública; y Decreto Foral 214/2014, de 11 de noviembre, que regula el procedimiento electrónico en contratación pública.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

A diferencia del año anterior las relaciones con el Estado tanto del Gobierno como del Parlamento han sido de enfrentamiento. El Gobierno de Navarra ha colisionado con el Ministerio de Hacienda, principalmente en lo relativo al Convenio Económico y singularmente al recurso interpuesto por la Agencia Tributaria ante el Tribunal Supremo exigiendo la devolución de las cantidades recaudadas por el IVA de la empresa Volkswagen durante los años 2007-2011.

El Gobierno estatal ha impugnado la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, sobre fundaciones y asimismo ha formulado cuestión previa ante la Junta de Cooperación respecto de la Ley Foral 6/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de crédito.

El Tribunal Constitucional ha dictado varias Sentencias referidas a Navarra, estimando en todas ellas el recurso interpuesto, aunque en algunos casos con votos particulares muy críticos: STC 110/2014, de 26 de junio, por la que se anula la Ley Foral 24/2012, de 26 de diciembre, reguladora del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (con voto particular); STC 111/2014, de 26 de junio, por la que se anula la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, por la que se autoriza la apertura de un nuevo proceso de funcionarización de las Administraciones Públicas de Navarra; STC 171/2014, de 23 de octubre, por la que se declara la inconstitucionalidad del art. 8.2, primer párrafo, sobre endeudamiento local de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio (voto particular); STC 173/2014, de 23 de octubre, por la que se anulan los preceptos impugnados de la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, sobre el personal al servicio de la Administración de Justicia; y STC de 15 de diciembre de 2014, por la que se anula la Ley Foral 30/2013, de 15 de octubre, de prohibición del *fracking* en Navarra. La cuestión fundamental de algunas de estas sentencias radica en la interpretación negativa o restrictiva de las competencias históricas de Navarra, que en la práctica desaparecen.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional ha dictado la STC 119/2014, de 16 de julio, en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento Navarra contra la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, del que sólo se admite la interpretación de un artículo y se desestima el resto (voto particular).

Por su parte, la STC 151/2014, de 25 de septiembre, desestima en la práctica el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el PP contra la Ley Foral 16/2010, de 8 de noviembre, por el que se crea el registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo, puesto que sólo estima parcialmente el aspecto referido a un inciso del art. 5, por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos (voto particular).